

## CONVERSATORIO

LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE  
DE PASAJEROS PREGUNTAN:

# ¿Cómo diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial?

# Normatividad

Ley 1503  
de 2011

Resolución  
1565 de  
2014

Decreto  
2106 de  
2019 (Art.  
110)

Decreto  
2851 de  
2013

Resolución  
1231 de  
2016

Ley 2050  
de 2020

# ¿Quiénes deben presentar un PESV?

## Anterior Art. 12 Ley 1503 de 2011

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 todo entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir con sus **finés misionales** o en el desarrollo de sus actividades:

- Fabrique, ensamble o comercialice vehículos automotores o no automotores.
- Contrate o posea más de **10 vehículos** automotores o no automotores.
- Contrate o administre **2 o más conductores**.

## Nuevo Art. 12 (Art. 110 Decreto Ley 2106 de 2019)

De acuerdo con el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019: todo entidad, organización o empresa del sector público o privado debe **diseñar e implementar** un Plan Estratégico de Seguridad Vial en **función de su misionalidad y tamaño** si :

- Cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez **(10) unidades**, o
- Contrate o administre personal de **conductores (2 o más)**.
- Según metodología expedida por Ministerio de Transporte.
- Articularlo con el **SGSST**.

# ¿Los planes requieren aprobación para su implementación?

## Anterior Art. 12 Ley 1503 de 2011

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que **será revisado cada dos (2) años** para ser ajustado en lo que se requiera.

## Nuevo Art. 1 Ley 2050 de 2020

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la **Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo**, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones **para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología** que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

## Nuevo Art. 12 (Art. 110 Decreto Ley 2106/2019)

En **ningún** caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial **requerirá aval** para su implementación.

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá **como mínimo**:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad Organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función.

# ¿Qué debe contener un PESV?

**Art. 10 Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.**

## **Decreto 2851 de 2013**

**Además** de las acciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, el Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptado por las entidades, organizaciones o empresas .....(...)

**...deberá** adecuarse a lo establecido en las líneas de acción del Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2016 o al documento que lo modifique o sustituya y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa:

Dichas líneas de acción son:

- a. Fortalecimiento de la gestión institucional.**
- b. Comportamiento humano.**
- c. Vehículos seguros.**
- d. Infraestructura Segura.**
- e. Atención a víctimas**

# ¿Qué pasa al no implementar el PESV?

## Ley 2050 de 2020

**Artículo 6°. Omisión.** En cumplimiento de las disposiciones legales, las entidades, organizaciones y empresas públicas o privadas que **no diseñen e implementen debidamente** el Plan Estratégico de Seguridad Vial, serán **sancionadas conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996.**

Las entidades, organizaciones o empresas **cuya misionalidad no se encuentra relacionada con el transporte** y que omitan el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, incurran en las sanciones dispuestas en el **artículo 13 de la Ley 1562 de 2012**, las normas que a su vez la adicionen, modifiquen o sustituyan.

**Artículo 7°. Disposiciones especiales en materia de contratación pública a los sujetos obligados.** Las **entidades estatales que suscriban contratos** con los obligados a tener Planes Estratégicos de Seguridad Vial según la normatividad vigente, **deberán incluir como obligación del contratista acreditar que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial** en los términos allí seleccionados.

El cumplimiento del presente mandato legal y demás normas que propendan por la Seguridad Vial será verificado por parte del supervisor o interventor durante la ejecución del contrato.

# Estructura de los PESV



## Fortalecimiento institucional

- Comité de Seguridad Vial
- Política de Seguridad Vial
- Socialización de la Política



## Comportamiento humano

- Proceso de selección de conductores
- Capacitaciones en seguridad vial
- Control de documentación conductores
- Políticas de regulación



## Vehículos seguros

- Plan de Mantenimiento
- Control de documentación del mantenimiento
- Idoneidad
- Inspección diaria
- Control de documentación de vehículos



## Infraestructura segura

- Infraestructura interna
- Infraestructura externa
- Políticas de actualización



## Atención a víctimas

- Protocolo de atención a emergencias
- Investigación de accidentes
- Lecciones aprendidas

## Diagnóstico – Objetivos – Acciones - Indicadores



### Valores agregados

Nuevas propuestas o innovaciones que se presentan en el PESV y se observan como un valor agregado.

# ¿Quién debe ser el responsable del PESV?

- Designado por las directivas.
- Persona con poder de decisión dentro de la Institución.
- Contar con conocimientos en Seguridad Vial.
- Líder en gestión dentro de las diferentes dependencias de la Institución.
- Capacidad de articulación entre las diferentes áreas de la Institución.





# Fortalecimiento de la Gestión Institucional

Este pilar se encarga de la formulación y adopción de las políticas de gestión y desempeño Institucional de la organización.

De acuerdo con la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 los ítems de este pilar son los siguientes:

1

Acta de conformación del comité de seguridad vial vigente.

2

Actas de reunión del comité de seguridad vial.

3

Idoneidad del responsable del PESV.

4

Soporte de la divulgación de la política de seguridad vial, con el indicador de cobertura en la compañía.

5

Diagnóstico de riesgos viales.

6

Cronograma de implementación de los planes de acción del PESV 2021-2022.

7

Indicadores del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

8

Soporte de auditorías al Plan del período 2019 y/o 2020.



# Comportamiento Humano

Este pilar establece las condiciones y características que el personal de conducción, propio o contratado, debe cumplir para ejercer sus actividades y desplazamientos de forma segura.

De acuerdo con la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 los ítems de este pilar son los siguientes:

1

Perfil de los conductores

2

Exámenes médicos

3

Exámenes psicosenométricos

4

Pruebas teóricas y pruebas prácticas

5

Pruebas psicotécnicas

6

Programa de capacitación y soporte de las evaluaciones realizadas.

7

Información de conductores – base de datos

8

Soportes de control y divulgación  
Políticas de Regulación de la organización



# Vehículos Seguros

En este pilar se verifica y controla el funcionamiento adecuado del parque automotor, garantizando la confiabilidad de la flota dispuesta para la operación.

1

Hoja de vida

2

Plan de mantenimiento preventivo

3

Documentación del plan de mantenimiento

4

Idoneidad

5

Procedimientos de inspección diaria de los vehículos

6

Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento



# Infraestructura Segura

En este pilar se realiza un análisis de las condiciones actuales de la infraestructura interna y externa de la empresa, estableciendo planes de acción para los riesgos encontrados.

De acuerdo con la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 los ítems de este pilar son los siguientes:

1

Revisión del entorno físico

2

Zonas peatonales

3

Vías internas

4

Zonas de estacionamiento

5

Plan de mantenimiento

6

Estudio de rutas - rutograma



# Atención a Víctimas

En este pilar se deben establecer y divulgar los protocolos adecuados para atender a las víctimas en caso que ocurra un siniestro vial.

El conjunto de acciones seguras que se deben llevar a cabo de forma sistemática cuando ocurre un siniestro contribuye a salvar vidas en las vías.

De acuerdo con la Resolución 1565 del 06 de junio de 2014 los ítems de este pilar son los siguientes:

1

Protocolo de atención a víctimas

4

Análisis de siniestralidad

2

Socialización del protocolo de atención a víctimas

5

Lecciones aprendidas

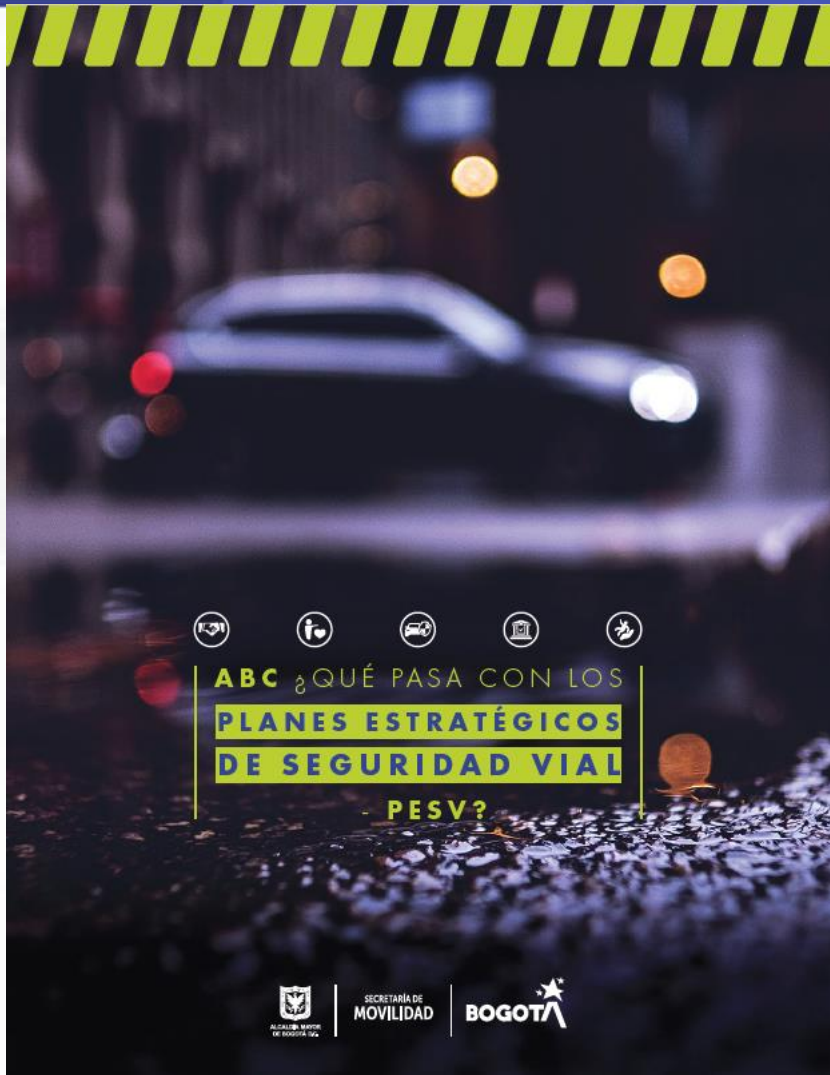
3

Siniestros viales presentados durante el último año

6

Fuentes de información siniestros viales

# Consulta nuestras guías



---

***¿Qué esperas para ser parte de esta iniciativa?***



**[redempresarial.movilidadbogota.gov.co](mailto:redempresarial.movilidadbogota.gov.co)  
[redempresarialsv@movilidadbogota.gov.co](mailto:redempresarialsv@movilidadbogota.gov.co)**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

